

# TRABAJO

---

## DERECHOS



EN COLABORACION CON :





- preparar la tierra



- tareas escolares

## ¿QUÉ ES TRABAJO?

De acuerdo con el artículo 33 de la Constitución, **el trabajo es un derecho y un deber social.** Pero el trabajo es muchísimo más que eso, por ejemplo:

- cuidado del hogar



**incluso actividades que parecen tan sencillas como leer un libro.**

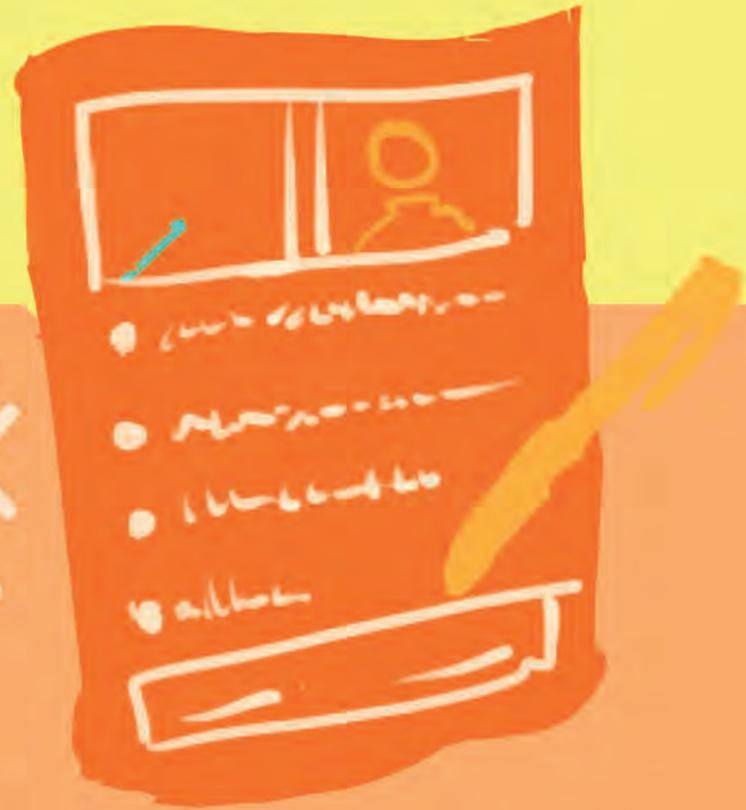


# MARCOS NORMATIVOS QUE REGULAN EL DERECHO DE LOS TRABAJADORES

Los derechos de las personas trabajadoras se encuentran en convenios internacionales, en la CONSTITUCIÓN, en el CÓDIGO DE TRABAJO, en la ley de servicio público y en otros instrumentos normativos expedidos por el Ministerio de Trabajo.



La Constitución reconoce y garantiza el trabajo digno



los derechos protegen a todas las personas trabajadoras independientemente de la relación de producción



**Art. 33.-** El trabajo es un derecho y un deber social, y un derecho económico, fuente de realización personal y base de la economía. El Estado garantizará a las personas trabajadoras el pleno respeto a su dignidad, una vida decorosa, remuneraciones y retribuciones justas y el desempeño de un trabajo saludable y libremente escogido o aceptado.

# ¿Que es el trabajo digno?

El trabajo digno se refiere a la reivindicación de la dignidad humana en todas las actividades independientemente de su legalidad y protección por el Estado.



## NO es Trabajo Digno



La explotación a la que se ven sometidas las personas en su trabajo y que, generalmente, está relacionada con elementos básicos del derecho

Está relacionada con elementos básicos del derecho como la prohibición del trabajo forzoso, la no discriminación en todos los niveles de empleo,



la capacitación, la remuneración, la seguridad y la salubridad, entre otros aspectos.

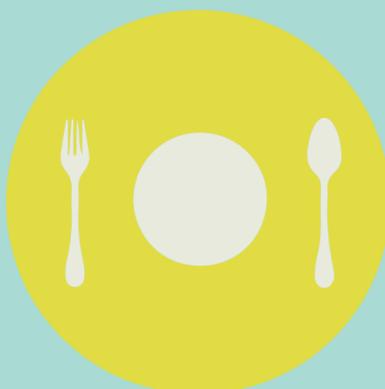
# ¿Que es el trabajo decente?



Significa la oportunidad de acceder a un empleo productivo que genere un ingreso justo, la seguridad en el lugar de trabajo y la protección social para las familias, mejores perspectivas de desarrollo personal e integración social, libertad para que los individuos expresen sus opiniones, se organicen y participen en las decisiones que afectan sus vidas, y la igualdad de oportunidades y trato para todos, mujeres y hombres.  
(OIT, s.f.)

Organización Internacional del Trabajo (OIT)

El derecho al trabajo incluye la garantía de ejercer otros derechos humanos



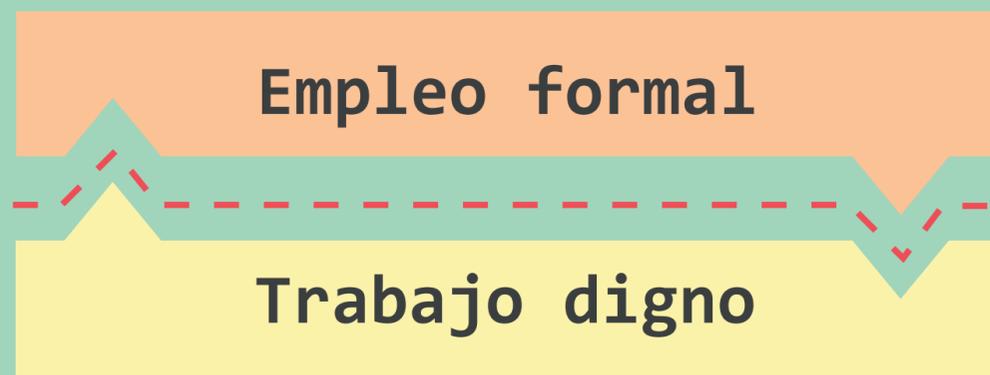
Trabajo decente

Empleo formal

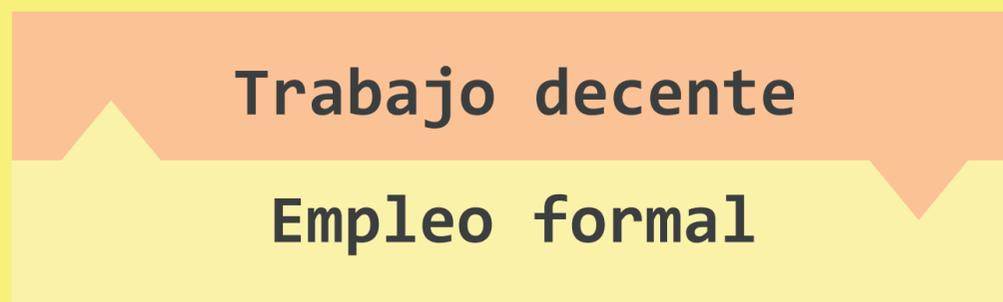
El empleo formal, se ejecuta en relación de dependencia, es remunerado y protegido por el Derecho Laboral.

# Trabajo digno y Trabajo decente

---



Trabajo digno es el marco de protección de todas las actividades que son trabajo.



El trabajo decente enfoque sus esfuerzos hacia el empleo formal.



**El mundo está dividido en clases:**

Una porción pequeña de personas son dueños de los medios de producción; y la mayoría somos dueños de nuestra fuerza de trabajo.

**Nuestros intereses son incompatibles**

De todas las formas de trabajo, **solo ciertos trabajos son remunerados**

**\*TRABAJO REMUNERADO**

**DEPENDIENTE**

**AUTÓNOMO**

**FORMAL**

**INFORMAL**

**\*TRABAJO NO REMUNERADO**

\* Esta clasificación no pretende ser definitiva

# TRABAJO

Tiene horario de trabajo, salario fijo, seguridad social, vacaciones y derechos adquiridos.

# EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA

La tasa de empleo pleno a septiembre del 2020 es de 32% según el INEC.

Fuente: ENEMDU septiembre 2020

se configura una relación jerárquica y desigual.

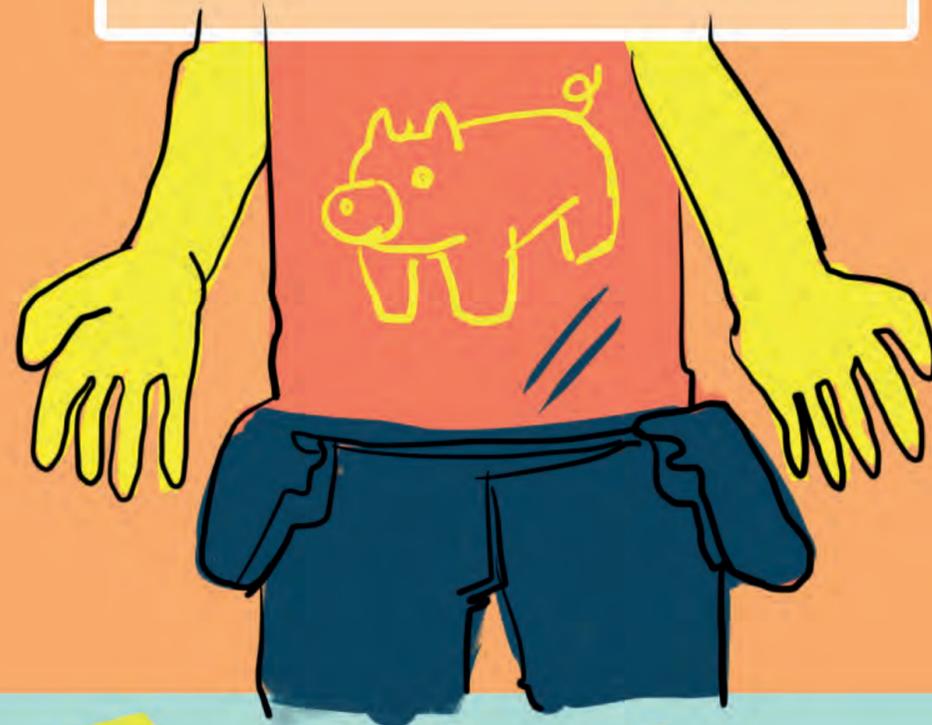


# DERECHOS DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA



derecho a recibir una remuneración justa

derecho a percibir utilidades



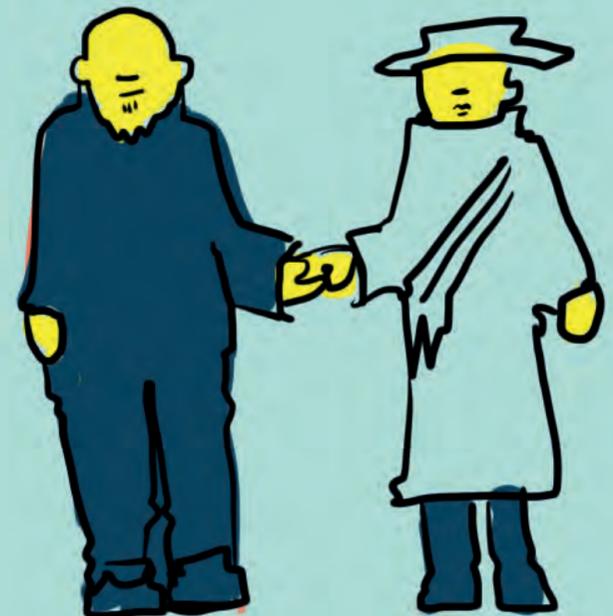
derecho a la afiliación al seguro social



derecho a vacaciones



derecho a la jubilación digna



# TRABAJO

No hay jornadas, ni horas extraordinarias, no hay salario, no tienen cobertura de seguridad social ni protección contra accidentes de trabajo, no tienen vacaciones

## TRABAJO

### Formal

Quienes cumplen con las normas municipales y tributarias

### Informal

Quienes no cumplen con estas normas

De acuerdo con el INEC

# AUTÓNOMO



El 48.6 % de la población trabaja bajo esta modalidad

Fuente: ENEMDU septiembre 2020

debe ser reconocido y protegido, para asegurar condiciones dignas.



# ¿DÓNDE SE TRABAJO DE

Estas nuevas re-  
laciones de  
producción no  
están regula-  
das por los  
estados

# ENCUENTRA EL PLATAFORMAS DIGITALES?

Lo llaman nueva economía  
y es **vieja explotación**

No es trabajo  
autónomo,  
pero tampoco  
en relación  
de dependen-  
cia.



**Son trabajadores  
y tienen derecho a  
condiciones laborales dignas**

# QUÉ ES LA EXPLOTACION LABORAL?

Todo abuso de poder que genera opresion y menoscaba los derechos.

por ejemplo, es explotación laboral trabajar sin descanso.



## DESEMPLEO POR SEXO

HOMBRES

MUJERES

12-2019      05/06-2020      09-2020

3,3%

4,6%

11,6%

15,7%

5,7%

8,0%



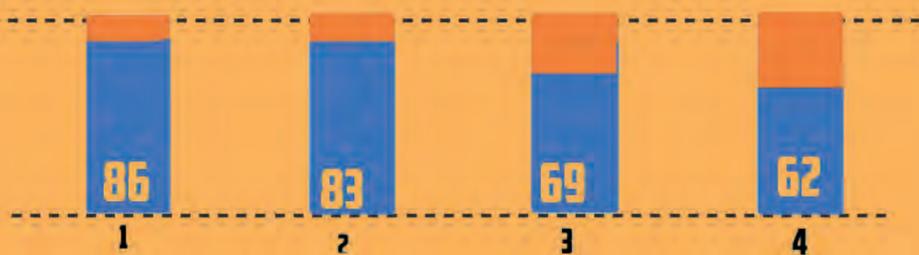
## ECONOMIA DEL CUIDADO Y TRABAJO NO REMUNERADO DEL HOGAR

las mujeres han aumentado su participación en el mercado laboral, sin que por ello la división sexual del trabajo hayan cambiado, por lo tanto, a más de realizar trabajo del cuidado no remunerado también hacemos trabajo productivo remunerado.



## HOGARES PRIVADOS CON SERVICIO DOMESTICO

Las cuidadoras y cuidadores sin remuneración realizan gran parte de las actividades de cuidado que son indispensables para el desarrollo de la vida,



- 1-actividades culinarias
- 2-cuidado de ropa y confección
- 3-mantenimiento del hogar
- 4-otros



**MUJERES**   
**HOMBRES** 

## SERVICIOS SOCIALES Y DE SALUD PRIVADOS

la mayoría del trabajo de cuidado en el país lo realizan las mujeres; esto se complejiza si pensamos que las mujeres han aumentado su participación en el mercado laboral, sin que por ello la división sexual del trabajo hayan cambiado,



- 1-cuidado de niños y niñas
- 2-cuidado y apoyo de personas con discapacidad
- 3-actividades de solidaridad, apoyo a la comunidad y otras activ.
- 4-cuidados de salud

En diciembre de 2019, el ingreso laboral promedio de un hombre con empleo fue USD 345,5; mientras que para una mujer con empleo fue de USD 292,7 (INEC, 2019). Es decir que las mujeres ganábamos USD 47,80 menos que los hombres a finales del 2019 y antes de la llegada de la COVID-19 al país

## BRECHA SALARIAL

1. Estructura de la producción del TNR, según sexo y capítulos de la industria "Hogares privados con servicio doméstico", año 2017sd. Fuente: INEC, CSTNRH 2016-2017

2. Estructura de la producción del TNR según sexo, por capítulos de la industria "Servicios sociales y de salud privado", año 2017sd. Fuente: INEC, CSTNRH 2016-2017

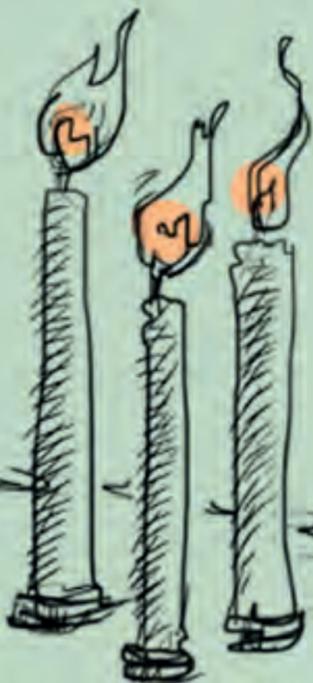
3. <https://www.vistazo.com/seccion/el-45-de-las-mujeres-en-ecuador-ha-perdido-su-trabajo-durante-la-pandemia>



18-10-1977

**AZTRA**

ES MEMORIA



APXEL

## **Textos:**

Angie Toapanta

Sylvia Bonilla

## **Ilustraciones y digramación:**

Natalia Pilaguano  **lia\_lia\_natalia**

Axel Rogel  **apxel\_**

Darío Caiza  **borrego\_\_**